D. Juan Manricio Diaz Maza.

D. Justa Espalante.



diante ei tipo de 4.000 peretas en que

En le Secretaria del referido Ayun-

I tamiento y en la Seccion de Fomento de

ceta provincia, se tendré de manificato

.aobarolav obia gad |

Resto el pliego de cendiciones que ha de paña la carta de pago del depésito que de dicha subasta, a fin de que se lua hecho nara garantir esta ren de el los que desenn interesarso

D'.luan Ramon de las Revillas. Garbaimo Roiz de la Parra.

El dia 27 de Diciombre próximo à las

D. Martin Escandon Cartina

860 decimetros cúbicos de madera que Se publica los Lunes, Miércoles, Viérnes y Sábados. minado "Talledo," perteneciente al

pueblo de Cabrojo, mediante el tipo de SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 26 pesetas; por seis meses 14 id; por 3 meses 7 1 2 id.—SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 35 pesetas; por seis meses 22 idem; por tres meses 12 idem. Se suscribe en la Imprenta de Evaristo Lopez Herrero, calle de San Francisco, núm. 30.-El pago de la suscricion será ADELANTADO .-- No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador .-- Los anuncios se insertar ran a un real por linea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia. ADVERTENCIA. Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscricion se facilitarán a una peseta ejemplar de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE FOMENTO

Circular núm. 186.

De conformidad à lo dispuesto en el articulo 8.º del reglamento orgánico de la Junta de Obras delpuerto, se convoca á los cincuenta mayores contribuyentes

dira en dicha subasta a fin de que se de cada una de las clases de co merciantes propietarios y navieros que á continuacion se expresan, para que se sirvan concur-

Santander 1.º de Diciembre de 1876.—El Gobernador Presiden-

Relacion de los cincuenta mayores contribuyentes que figuran comprendidos en la matricula de la contribucion Industrial de esta capita!, en concepto de comer-Ociantes capitalistas y navieros 2199 metros 140 decimetros cubicos, que se

hallan señalados en el monte denomidando principio en dicha fecha COMERCIANTES CAPITALISTAS neibem a snoro obso er doble precio 6.504 pesetas an que con sus lenas y todas quellas persointes.

que tenjendo obligacion de usarlas, dejen trascurrir dicho naut, odmog Hijos de Dóriga. Van 92 on V Bustamante, José Alejandro. Cabrero, Antonio. 904 Gonzalez Corral, Manuel. Gurtubay, Hijos de Jilleid De 875 Bretamante y Gallo. descrioq B. Perez y C., Angel.

Gonzalez Gordon, Agustin. G. Camino, Francisco boj 1100 Revuelta hermanos, Francisco. Ortiz, Luis. 934

Abarca y compañía, Estanislao? Agnirre, José Maria endmeio Castanedo, Isidro. Ceballos Bustamante, José.

Fernandez y compañía oup ob Gallo, Hijo y Hazas.
Huidobro, Manuel. 943 Hijos de Pombelsloon obnat 897 Galan, Cortiguera y compañía.

Fernandez Sanz y compañía. 929 Martinez Zorrilla, José. 866 Abarca, Gaspar. 3781 ob Gutierrez, Casafont y Ardanaz.

Wilde, Tomás. Zorrilla Casado, Santos.

962

M.E.C.D. 2015

rir á mi despacho el dia diez del actual, á las doce de su mañana, á fin de proceder á la eleccion de tres vocales y tres suplentes de la misma que por turno reglamentario deben cesar en sus cargos el 31 del presente mes

te, Francisco Javier Camuño.

Cuotabarolav obiCalles! Pazetros Rule Secretarie del referido Avuntamients yen la Seccion de Fomento, se -ibaos e4 000 Hernan-Cortés -us sdog 100 Muelle and sanois bas'a, a fia de amedan000 igrarse de Idemsb oup sol 18 inte002016e 3.000 Vad-Rás. misma. Muelle. sebusius? 2 800 le 1876. 2 500 Idem. -80 Toiv 2 250 Doiz y Velarde. 2 500 Muelle. muno. 2.170 Idem. 2 030 Espartero.

2.400 Muelle. 2 500 Idem. 2 000 Vad-Rás. 001 nsn2 000 Muelle. eh elmon 2.000 2.100 Idem. piés de roble, Idem. -000 2 ancomu-Progreso. . Billoto)

sdolina 20000esic Libertad . ob babby -iupba 1.970 jemo Progreso, satbly v Mártires.
San Francisco.
Velasco. -signa 1 800 bal 1.800 1.750 -sdosver18700 as: Espartero. Million V

las 00 proceed adas Riveras dos orusido Santa Lucia. Sibno -moos bab: 7007

Modelo de proposicion Almiñaque y Caldero . Garcia, Luis, 1997 ... A A Valle hermanos. ... sh cinsimat

Zúñiga, Lúcas, Crespo y compañía, Andrés. Aguirre y compañía, J M. de

Lund, Hilario. 931

Hijos de Alday.

Villegas y Solar. Verdeau, Oppe y compañía. Cabrero, Gomez y compañía

Circular num. 181.

Gutierrez Colomer, Juan S. Gouzalez hermanes. Hijos de P. de la Torriente. Leonardo G Dosal Desal de de de morq Mowinckel, Matias. Oppe Julio lines y salesay ne y Pardo hermanos, orque le racidirev Perez Bustamante Ramon III Raiz de Velasco y compañía. Gamba Andaluce y compañía. hecho para garagorimiro caragoria de la Jado, Casimiro caragor Porrúa y compañía, Hijos de. 957

camente en la sa de sesiones del Ayun--iser of 6201 ald Progresos b of comman dencia de su .sllauM. 1 2 000 . Lercos de 1.600 . Idem. Jens de roble Videm. enp 119500 Progreso. -oush 91 400 Calderon. a Dallad .a studioen1.1400 m.s niVelasco.as2 » obsaim la stas1,400 aldemouvA obstic la 1.400 Muelle. Oct. 1 ob ogii Libertad. 1.400 valorados. 1 400 Cañadío. re004.1 Ayun-En la SecrestienM tamiento y cosergorqueion 004 fomento de esta proviolitanaMe ten 2004. de mani-Atarazanas. Is olse il eb ad 1.400 80008.1 fin de Estacion.
Muelle. que puedan entarsvinde él 0081 que descen interesarse en ismoblina. 1 300 Santander . Szunel ovien 006. 1e 1876 -80 Tel 18 250 San José nedof 13-1.240 Muelle. .chum 1.290 Idem.

NAVIEROS.

El dia 26 de Diciembre próximo a las Circular num. 11 de la mañana, . naut best mora publi-1.940 Martillo. Bustamante, José Alejandron 80 BRI a omiz 408 Bonifaz. Bustamante y Gallo simatany A -ildeg as 281 sdns Muelle nam al obsi Cabrero. Antonio. Cañal Vigil, Antonio. esiogof del Ayunpiés de Idem. Daoiz y Velarde. , sluote, ajo 07 gresidencia Diaz, hijos de Francisco. Ruamayor. Omeimas Gutierrez Corral, Manuel. de su Alcald elleuM este & Soierno ante Gailo, hijos y Hazas. sestasing mi autoridad 3;mehliés de 78 hle, que se Izaguirre, José María. -moneb and le Idem. belance nelled Rivera.

History Muelle. Streensciente Muelle. Jado, Casimiro. de 157 Lopez Doriga, Francisco. Olavarria Oscar, Cabrero Gomez y C. abside 608 and Idem. addend sof a Ortiza Luis José balansa gallad diante el tipo abras 40 7 blattas en que Pedros José obsuimoneb strom hen sido tacelle Muelle as y cor-Gonzalez Gordon, Agustin. Daoiz y Velarde. 174 San Pelayo y Palmes. Muelle. Acto continuo, se procedera a subas-

Relacion de les cincuenta mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y gana-dería, vecinos de esta capital.

2.º lote. - 100 estereos de lena de D. Manuel Abascal Perez. Isvinpe, eldor D. Dolores Agio de Cabada. Had se emp Da Julian de Asas. « sesillerdo? » obelut Antonio Carrero Campo. M ab oldeng Herederos de D. Tomás Cagigal, 001 96

D. José Ceballos Bustamante. eciados Manuel Crespo Lopez. Cornelio Escalante Aguirre. D. Estanislada Flejo Mazo.

en el referido monte, bajo el tipo de 250 D. Antonio Gallo Diezad sup as astessa Manuel Gomez Ortiz v samel sus Francisco Gonzalez Camino. Alejandro Lopez Gonzalez Ceballos, José Ramon Lopez Dóriga. Francisco Pellon, noo ab somaile sol regir en las subsatas, adodmos no riger Felipe Quintana. A somioisogorq Fal Salvador Regules nos especial el ned

- D Juan Ramon de las Revillas. Gerónimo Roiz de la Parra. Marcelino Sainz Santuola Pedrueca.
- D. Garbasia Toca Gomez.
- D. Lino Villa Ceballos.
- Sr. Marqués de Villatorre.
- D.ª Francisca Toca Aguirre.
- D. José María Aguirre. Vicente Cabo García, Mannel Cacho Acebo.
- Herederos de D. Pedro Cagigas.
- D. Maria Concepcion Campuzan Pedrueca.
- D Juan José de la Colina. Genaro Cos.
- Herederos de D. Domingo Dinz Valentin.
- D. Juan Mauricio Diaz Maza.
- D. Justa Escalante.

- D. Martin Escandon Cortina Manuel García Gutierrez Zorrilla. Manuel Jomez Salas.
- D. Manuela Gonzalez Pielago Agero.
- D. José Herrera L'osa. Manuel Herrera Fuente. Manuel Huidobro Arredondo. José Martinez Zorrilla. Maleo Obregon. Antonio Paz Somoza. Justo Serabia. Ignacio Sirés.
- Juan Toca Fernandez. D. Tomasa Torres Trueba.
- D. Ado fo Vicente Winch Perez. Antonio Lopez Dóriga Aguirre. Juan Gurtuhay. Autonio Labat

Negociado 2.º-Montes.

Gobernador, -Los anuncios se insortar sh sang Circular núm. 179. p so so manda

El dia 27 de Diciembre próximo á las 11 de la mañana, se subastarán públicamente en la sala de sesiones del Ayuntamiento de Peñarrubía, bajo la presidencia de su Alcalde, 1.200 estéreos de leña de roble y encina, equivalentes à otros tantos carros próximamente, que se hallan señalados en el monte denominado «Santa Catalina,» perteneciente al citado Ayuntamiento, mediante el tipo de 1.570 pesetas en que han sido valorados.

En la Secretaria del referido Ayuntamiento y en la Seccion de Fomento de esta provincia, se tendrá de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en la mencionada subasta á fin de que puedan enterarse de él los que descen interesarse en la misma.

Santander 25 de Noviembre de 1876 -El Gobernador, Francisco Javier Camuño. ldem.

Circular núm. 180.

El dia 27 de Diciembre próximo á las 12 de la mañana, se subastarán públicamente en la sala de sesiones del Ayuntamiento de Ruente, hajo la presidencia de su Alcalde, y en este Gobierno ante mi autoridad 350 piés de roble, que se hallan señalados en el monte denominado «Rio de los Valos,» perteneciente á los pueblos de Ruente y Ucieda, mediante el tipo de 5.340 pesetas en que han sido tasados con sus leñas y cortezas.

Acto contínuo, se procederá á subastar tan solo en el cirado Ayuntamiento 50 piás de aliso señalados igualmente en el referido monte, bajo el tipo de 250 pesetas en que han sido valorados con sus leñas y cortezas. zemod lenasM

En la Secretaria de dicho Ayuntamiento y en la Sección de Fomento de esta provincia, se tendrán de manifiesto los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas, advirtiéndose que las proposiciones á los 350 pies de roble han de hacerse con pliegos cerrados con

sujecion al que se inserta al pié de est anuncio, apparation of the said

Santander 25 de Noviembre de 1876. -El Gobernador, Francisco Javier Camaño.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de., en el Ayuntamiento de..., enterado del pliego de condiciones bajo que se enajenan 350 piés de roble, señalados en el monte Rio de les Vados, perteneciente à los pueblos de Ruente y Ucieda, en el Ayuntamieeto de aquel nombre, se compromete à su adquisicion por la cautidad de... (se expresará la cantidad en letra y en pesetas y céntimos de peseta,) y á verificarel aprovechamientocon arreglo en un todo á las expresadas condiciones, en cuya conformidad acompaña la carta de pago del depósito que ha hecho para garantir esta proposicion.

(Fecha y firma del proponente)

Circular núm. 181.

878 Cabrero, Gomez y compania

Verdeau, Orpe y compania

El dia 26 de Diciembre próximo á las 11 de la mañana, se subasterán públicamente en la sala de sesiones del Ayuntamiento de Camaleño, bajo la presidencia de su Alcalde, 350 piés de encina y 400 estéreos de leña de roble. juntos o divididos en los dos lotes siguientes: assatt y soint ofist

1er. lote -350 piés de encina conteniendo un volúmen maderable de 157 metros 170 decimetros cúbicos, que se hallan señalados por entresaca en el monte denominado «Trasierra,» perteneciente al pueblo de Argüebanes, mediante el tipo de 2.450 pesetas en que han sido valorados con sus leñas y corderfa, vecinos de esta capital. sazet

2.º lote. -400 estéreos de leña de roble, equivalentes á otros tantos carros que se hallan schalados en el monte titulado «Sobrellices,» perteneciente al pueblo de Mogrovejo, mediante el tipo de 400 pesetas en qui han sido apre-Ciados. .ojusmusua solladel sent .c

En la Secretaria del referido Ayuntamiento y en la Seccion de Fomento de esta provincia, se tendrá de mani-

fiesto el pliego de condiciones que ha de regiren dicha subasta, á fin de que se enteren de él los que deseen interesarse en la misma.

witteness, to the luminosity of 1876.

Santander 26 de Noviembre de 1876. -El Gobernador, Francisco Javier Camuño.

Circular núm. 182.

El dia 27 de Diciembre próximo á las Il de la mañana, se subastarán públicamente en la sala de sesiones del Ayuntamiento de Rionansa, bajo la pres dencia de su Alcalde, 4 piés de haya, que contienen un volumen de 6 metros 860 decimetros cúbicos de madera que . se hallan señalados en el monte denominado «Talledo,» perteneciente al pueblo de Cabrojo, mediante el tipo de 60 pesetas en que han sido valorados con sus leñas y cortezas.

> En la Secretaria del referido Ayuntamiento y en la Seccion de Fomento de esta provincia, se tendrá de manifiesto el pliego de condiciones que regirá en dicha subasta á fin de que se enteren de él los que descen interesarse en la misma. zoinsteigong zetasione

Santander 27 de Noviembre de 1876. -El Gobernador, Francisco Javier Cair a ini despacho el dia diez del

setual, a las doce de su mañana. Circular núm el 83.7 eb 111

El dia 27 del próximo Diciembre y hora de las 12 de su mañana, se subastarán públicamente en la sala de sesiones del Ayuntamiento de Comillas, bajo la presidencia de su Alcalde y en este Gobierno ante mi autoridad, por medio de pliegos cerrados con sujeccion al modelo que se inserta al pié de este anuncio, 400 piés de roble, que contienen un volumen maderable de 281 metros 140 decimetros cúbicos, que se hallan señalados en el monte denominado «Corona,» mediante el tipo de 6.504 pesetas en que con sus leñas y cortezas han sido valorados.

En la Secretaria del referido Ayuntamiento y en la Seccion de Fomento, se tendrá de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en dicha subas'a, á fin de que puedan enterarse de él los que deseeu interesarse en la misma.

Santander 27 de Noviembre de 1876 -El Gobernador, Francisco Javier Camuño.

Modelo de proposicion.

D. N. N..., vecino deol. Ayuntamiento de..., enterado del pliego de condiciones, bajo que se unagenan 400 piés de roble, señalados en el monte de "Corona, » perteneciente à la mancomumidad de Comillar, Ruisenada, Ruiloba y Udías, se compromete a su adquisicion por la la cantidad de ... (se expresará en letra esta cantidad y en pesetas y céutimos,) y á ve ificar el aprovechamiento con arreglo á las expresadadas condiciones, en cuya conformidad acompaña la carta de pago del depésito que ha hecho para garantir esta proposicion.

(Fecha y firma del proponente.)

Circular núm. 124.

El dia 26 del próximo Diciembre a á las 11 de su mañana, se subastarán públicamente en la sala de sesiones del Ayuntamiento de Castro ó Cillorigo, 4.000 estéreos de leña de haya, equivalentes próximamente á otros tantos carros, que se hallan señalados en los montes de dicho Ayuntamiento, mediante el tipo de 4.000 pesetas en que han sido valorados.

En la Secretaria del referido Ayuntamiento y en la Seccion de Fomento de esta provincia, se tendrá de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en la citada subasta á fin de que puedan enterarse de él los que descen interesarse en la misma.

Santander 26 de Noviembre de 1876. -El Gobernador, Francisco Javier Camuño.

ADMINISTRACION ECONÓMICA

DE LA

COBIERNO CIVIL

43 20

PROVINCIA DE SANTANDER.

CIRCULAR.

Olasun Cédulas personales.

Por telégrama del Excelentisimo Sr. Ministro de Hacienda recibido en este dia, queda prore rogado hasta el primero del mes de Enero próximo el plazo para la adquisicion de las cédulas personales de precio sencillo, dando principio en dicha fecha el doble precio de las mismas, para todas aquellas personas que teniendo obligacion de usarlas, dejen trascurrir dicho plazo y no se hayan provisto de ellas.

Los administradores de Ren tas Estancadas encargados en su distrito de surtir bajo su responsabilidad para la venta á los Estancos del mismo, remitiran con toda urgencia el pedido calculado de todas aquellas clases de cédulas que hasta fin de Diciembre próximo hayan de neá fin cesitar para su consumo, de que esta oficina pueda hacer el suyo á la superioridad, evitando reclamaciones y perjuicios a los interesados.

Santander 30 de Noviembre de 1876. --- El Jefe económico, José Vazquez.

Zorrilla Canado, Santos;

M.E.C.D. 2015

eldagoro Clases pasivas pildas noisonti

rmine de tres meses à contar desde la El dia 2 de Diciembre se abre el pago de una mensualidad à los individuos de las mismas que cobran por la Caja de esta Administracion Económica, segun á continuacion se expresa lar a comocer en forma bre negra

Dia 26 Cesantes esister esi silioni

- tedo de enseñanza ceobalidal Cmissos sa
 - Monte-pio civil.
 - Monte-pio militar.

.9hogone

- -110 7 Retirados.
- 8 Regulares y demás nóminasisin distincion, entribe aboi

Santander 30 Noviembre de 1876. - El Jefe de Intervencion, Elias Bermudez.

876 .- El Directo general, Antonio de Administracion de Aduanas de Santander.

eneral, Jalian Sameniego y Sama-

La Direccion general de Aduanas con fecha 20 de este mes dice á la Administracion de mi

cargo lo siguiente:

«Por Real orden fecha 6 del actual S M. el Rev se ha servido disponer que el art. 42 del regiamento del Cuerpo de empleados de Aduanas se aclare en el sentido de que el plazo de dos años que se señala para que los escedentes sean dados de baja definitiva, se entienda cuando aquellos no ingresen de nuevo por su voluntad, pero no en el caso de que no puedan ser colocados por faltade vacante, siempre que pidan el ingreso dentro del termino prefijado.

En su consecuencia todos los empleados de la Renta que en la actualidad se encuentran en situacion de escedentes sin haber pedido su colocacion despues de publicado el reglamento de 26 de Agosto último, se hallan en el caso de acudir á este centro directivo haciendo aquella solicitud, en la inteligencia que de no verificarlo en el término de un mes a contar desde la publicacion en la Gaceta de la presente circular, se entenderá renuncian á su derecho y serán dados de baja definitiva al concluir los dos años, segun previede el reglamento.-Del recibo de la presente y de su pablicaciod en los periódicos oficiales de esa provincia, se servira V.S. dar aviso á esta oficina general.»

M.E.C.D. 2015

Y en cumplimiento á la que se preceptúa en la jusema órden se publica en este Boletin para que llegue à noticia de las perpersonas à quienes pueda interesar.

Santander 29 de Noviembre de 1876. - Domingo Lonez

Regente de la jurisdiccion

rma a los padres ó parientes PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MIJISTROS.

Sh Muele Rey (Q. D. G.) y SeA. R. la Serenisima Señora Princesa de Astú rias continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Dona Isabel y sus Augustas Hijas continuan en Sevilla sin novedad en su importente salud.

dicto en el Boletin Oficial de

Irid, " comparezeau ante este MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

no m strarse partes en la cau-

que estoy, akilunarondo sobre

a muerte del Labayen, que se Habiéudose dirigido a este Ministerio varias consultas acerca de la inteligencia que debe darse al Real decreto de 10 de Agosto último uniformando las disposiciones sobre licencias para usar armas y para el ejercicio de la caza y de la pesca en la parte relativa á la clasificacion de armas, personas á quienes puede concederse gratis la autorizacion para usarias, é intervencion de la Autoridad militar en este servicio, Su Magestad el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer lo signiente:qms ob lou

-1. Que las licencias de la clase prim mera que determina el art. 3.º del referido Raal decreto expedidas para uso de todo género de armas, comprenden así las blancas como las de fuego, siempre que unas y otras no sean de uso prohibido y tengan aplicacion conocida.

2. Que para los efectos del artículo 9 ° se consideran como funcionarios de la Administracion del Estado á los que prestan sus servicios en despoblado. tales como Ingenieros de Caminos, Montes y Minas, peones camineros, celadores de telégrafos, guardas de ferrocarriles, montes y canales y otros análogos; disfrutando de igual beneficio los Alcaldes de barrio y pedáneos, Diputados rurales, Recaudadores del Banco de España y guardas juramentados de propiedad particular; entendiéndose únicamente autorizados para los actos de sus respectivos servicios.

3. Se concederá tambien autoriza cian para usar armas a todos los comprendiddos en el art. 5.º de la ley de 3 de Junio de 1868 sobre fomento de la agricultura y poblacion rural.

4. Que los rabadanes y pastores y cuantos se ocupan de la custodia de ganados deben usar licencia de segunda clas, toda v z que no pueden considerarse como guardas juramentados.

5.° Que con arreglo al art. 12, cuando una provincia se halle declarada en estado excepcional y dependa la conservacion del órden público de la Autoridad militar, podrá esta retirar la licencia de uso de armas á las personas que lo creyere conveniente; pudién lose revalidar las mismas licencias al cesar el estado de sitio. Ho so B 26511611

Y 6. Que se encargue muy particularmente á las Autoridades y sus delegados, y en especial à la Guardia civil el más exacto cumplimiento de lo que preceptua el art. 19, considerando como de ningun valor toda licencia que no se halle extendida en la correspondiente tarjeta talonaria, y en su defecto en el papel sellado de precio equivalente, segnu dispone el art. 2.º adicional del mencionado Real decreto.

De Real orden lo comunico a V.S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios gnarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1876 .- Romero y Robledo. sh hamulov al

Sr. Gebernador civil de ... 29upfiduq

(G. del 25 de Noviembre.)

Santander 8 de Noviembre de

Anuncios oficiales.

ano. Gervasio Ferrer. Ayuntamiento de Santander.

Acordada por el Excelentisimo Ayuntamiento la fusion de los cuerpos de guardia duirna y nocturna, en uno que se denominará «Guardia municipal,» y la creacion para el mismo de una plaza de Jese, se anuncia esta al público, á fin de que las personas que deseen obtenerla presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaria municipal, en el término de diez dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Los aspirantes tienen que reunir las circunstancias de ser ó haber sido Jefes ú oficiales de la Guardia civil ó del Ejército, hallarse dentro de la edad

Santander 28 de Noviembre de 1876.—Por acuerdo del Excelentisimo Ayuntamiento, el Alcalde interino, Pedro de Escalante. Eiscal de una suma

Ayuntamiento de Mazcuerras.

Bigm Feriade Navidad. omsi

ridad, este Ayuntamiento acordó en union de los vecinos de este distrito, la celebracion de

una feria anual de ganados de todas clases en las praderas de la mies de arriba del pueblo de Cós, que se verificará en los dias 25 de Diciembre al 1.º de Enero prósimos.

El terreno destinado al ferial y sus inmediaciones ocupan una llanura estensa y cómoda, que han cedido gratuitamente sus dueños para el indicado objeto, y por lo tanto no se exigirán derechos de ninguna especie.

Mazcuerras 10 de Noviembre de 1876. -- Aniceto Perez.

Ayuntamiento de Arenas. Ayuntamiento de Arenas. Siesa de millos de Arenas.

Dado en la ciudad du comon

der a veinte y siete de Noviem-

En poder del Alcalde de barrio de Bostronizo se halla prendada y puesta en custodia desde el dia 1.º del actual, una yegua de las señas siguienfes: edad como 7 años, color negro, calzada de la pata izquierda, la cola cortada, alzada como 7 cuartas, en el cuarto derecho al parecer dos letras á marco SoZiland

La persona que se considere su dueño se presentará à recogerla en término de 15 dias prévia justificacion de la propie. dad, pasado dicho plazo se subastará para que su valor no se consuma en gastos. Arenas 20 de Noviembre de 1876. =Vicente Gutierrez? leus al as y bab

te y uno de Enero de sesenta

y cinco, a fin de que en el ter-

Ayuntamiento de Polaciones.

desde que este anuncio se inser-En el pueblo de Uznayo, se halla prendado y puesto en custodia un novillo de las señas siguientes: como de 3 años de edad, cerrado de llaves, y un poco cardas, color de avellana clara, con un marco desconocido en la paletilla del cuarto derecho. El que se crea su dueño puede presentarse al Alcalde de barrio de dicho pueblo quien le entregará pagado que sean los costos y daños, y trascurrido que sea el término de cuarenta dias se procederá á su remato en obviacion de costos. Ivomorq nan

Polaciones 20 de Noviembre de 1876. ros abintestato de su sellA olinea-

Providencias judiciales.

bre de mil ochocientos setouta. Don Victorino Luna, Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander y su partido.

Por presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes de Doña Con aprobacion de la superio- cina y natural que fue del lucrocina y natural que fué del lugar de Peña-Castillo de esta jurisdiccion, a fin de que en el término de treinta dias á contar

desde que este edicto se inserte en el Boletin Oficial de esta provincia, comparezcan á deducir las acciones de que se crean asistidos, parándoles en otro caso el perjuicio consiguiente; pues asì lo tengo acordado á instancia de sus hijos Doña Eulalia y D. Angel San Cifrian Aparicio en las diligencias de jurisdiccion voluntaria que han promovido para que se les declare herederos ab-intestato de su dicha madre.

Dado en la ciudad de Santander à veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis.-Victorino Luna.-Por su mandado, Ignacio Perezashog an

Don Victorino Luna, Juez de primera instancia de esta La capital ode Santander y su partido? coram à marco Sobitraq

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes de D. Doroteo Marquina y Alonso, vecino que fué de esta ciudad y en la cual falleció el veinte y uno de Enero de sesenta y cinco, á fin de que en el término de treinta dias á contar desde que este anuncio se inserte en el Boletin Oficial de esta provincia, comparezcan á deducir los derechos de que se crean asistidos, parándoles en otro caso del perjuicio consiguiente, pues asì lo tengo acordado á instancia de sus hijos Doña Lucila y D. Emilio Justo Marquina y Marquina, en las diligencias de jurisdiccion voluntaria que han promovido en este Juzgado para que se les declare herederos abintestato de su espresado padre.

Dado en la ciudad de Santander à veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis.--Victorino Luna.--Por su mandado, Ignacio Perez. ciudad de Santander y su

El Comandante graduado Capitan representante del bata-Fiscal nombrado por el Excelentisimo Sr. Brigadier Gobernador militar de esta plaza. Habiéndose ausentado de la

M.E.C.D. 2015

ciudad de Córdoba, los soldados del espresado batallon Juan Benitez y Lopez Joaquin Fernandez Garcia, à quienes estov sumariando por el delito de deserción, y usando de la jurisdiccion que el Rey (q. D. g.) tiene concedida en estos casos por sus reales rOdenanzas á los oficiales de su ejercito, por el presente llamo cito y emplazo por primer edicto á dichos soldados, señalándoles la guardia de Principal de esta plaza de Santauder donde deberan presentarse dentro del término de treinta dias, que cuentan désde el de la fecha, á dar sus descargos y defensa y de no comparecer en la referida plaza, seguirá la causa y se sen-Bostronizo se halla prendada y puesta en custodia desde el dia 1.º del actual, tenciará en rebeldia, sin mas citarlos y emplarzarles, por ser esta la voluntad de S. M.; fijese y publiquese este edicto para que venga á noticia de todos.

> Santauder 8 de Noviembre de 1876.—Cañamaque.—Por mandado del Sr. Fiscal, el Escribano, Gervasio Ferrer.

Acordada por el Excelentisi-D. Victorius Luns, Juezade primeran instancia de esta ciudad de Santander y su partido.

Ayuntamiento de Santander.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Manuela Perez, vendedora ambulante que habitaba en la villa de Madrid, Concepcion Gerónima, núm. 19, corredor segundo interior, cuyo domicilio en da actualidad se jignora, para que dentro del térmico de diez dias contados desde la insercion de este edicto en el Boletin Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca er la Sala audiencia de este Juzgado á prestar la oportuna declaracion en causa criminal que me hallo instruyendo de oficio contra Teresa Franco y Supenrá, por hurto de géneros de seda, apercibiéadola que de no concurrir, la parará el perjuicio à que haya lugar.

Dado en Santander á diez y ocho de Noviembre de 1876. - Victorino Luns. =P. M. de S S., Benigno Velasco.

Don Camilo Rivero y Acuña. capitan de Infanteria de Marina y Fiscal de una sumaria.

1876. -- Por Tetterdo del Ex-

Por el presente ecicto cito, llon Expedicionario núm. 4, llamo y emplazo por primera vez al marinero Antonio Estéban Gracias, natural de Palma de Mallorca, para que en el término de quince dias à contar desde la fecha de esta publica-

cion se presente en esta Comandancia, y de no verificarlo, habido que sea será juzgado arre glado á la ley.

Santander 23 de Noviembre de 1876. - Camilo Rivero.

D. José Manuel de Campuzano, Regente de la jurisdiccion ordinaria de este partido.

1876. - Domingo Lonez

Por el presente se requiere en forma á los padres ó parientes mas inmediatos de Marcelino Labayen, trabajador que fué de las minas de Reocin, y cuyos nombres, paradero y domicilio se ignora, para que dentro del término de ocho dias á contar desde la última insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid,» comparezcan ante este Juzga lo a manifestar si quieren o no m strarse partes en la causa que estoy instruyendo sobre la muerte del Labayen, que se dice ser natural de Estella, ocurrida la tarde del cuatro de Octubre último en la carretera del pueblo de la Barquera, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, les parará el perjuicio que havai lugar perseneq , esmis eb noises à

Dado en Torrelavega á trece de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis.—-José Manuel de Campuzano.--Por su mandado, Pedro Perez Fernanferido Raal decreto expedidas para uso

sel las blancas como las de fuego, o Universidad literaria de Valladolid.

probbide y tengen eplicacion cone-

Direccion general de Instruccion eb soirs nois nu priblica.

Se halla vacante en la facultad de Derecho Seccion del civil y canónico de la universidad de Valladolid, la cátedra de Elementos de economía política y estadística, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del decreto de 1 de Julio de 1870.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallaese incapacitado el opositor para ejercer cargos publicos; haber cumplido 25 años de edad; ser Doctor en dicha facultad y seccion ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Ins-

truccion pública en el improrogable término de tres meses à contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de nua relacion justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en leccio es y precedide del razonamiento que se crea necesario para dar à conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone. Monte-pio civil

Segun lo dispuesto en el artículo 1.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines Ofi-CIALLS de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que asi se verifique sin mas que este aviso. Madrid 8 de Noviembre de 1876 .- El Directo general, Antonio de Mena Zorrilla. - Es copia: El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego. La Direccion general de Adua-

Anuncios particulares.

El dia 19 del corriente ha desaparecido del peublo del Astillero una yegua que estaba pastando en un prado del término llamado «Muñoz.»

La persona que sepa su paradero se servirá avisarlo á su dueño D. Antonio Trueba, vecino del mismo, quien gratifi ará.

Señas de la yegua; edad de 8 á 9 años, alzada 7 cuartas, colos castaño oscuro, buena crin y cola errada de las manos, preñada.

Astillero 29 de Noviembre de 1876.

Venta pública de bienes raices.

empleados de la Renta que en la A voluntad de sus dueños y en pública subasta que tendrá lugar en esta ciudad el dia 16 del próximo Diciembre, á las doce de su mañana, en la notaria del Sr. D. Ignacio Perez, se venderán los bienes siguientes, radicantes en el pueblo de Viono, sitio de la Aguilera, ayuntamiento de Piélagos y á media legua de la estacion de Renedo: bullo

Dos molinos harineros con 12 piedras útiles, edificios accesorios y sus artefactos completos en seguido trabajo, arrendados actualmente.

Y varias tierras de huerta, prado, monte y frutales que rodean y están próximas á dichos molinos.

Los pormenores y tasacion se hallarán en la citada netaria, y los vendedores se reservan el derecho de aceptar ó no la proposicion que les pareciese mas ventajosao accidences periodices casojatas

Santander 10 de noviembre de 1876

Imprenta de E. Lopez Herrero. San Francisco, 30.